

Ley Nro: 9075

B.O.: 29/06/18

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley N° 25.917 modificada por la Ley N° 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Art. 2º- Sustitúyase el artículo 1º de la Ley N° 7.314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Adhiérase a la Ley Nacional N° 25.917 modificada por la Ley N° 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.”

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**ING. LAURA G. MONTERO
DR. NÉSTOR PARÉS
TÉC. RUBÉN ÁNGEL VARGAS
DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY**